

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Hacienda y Presupuestos

41. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 35636/2018, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2018, adoptó, tras el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, el siguiente acuerdo:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como viene motivado en las memorias justificativas de las distintas consejerías incluidas en el expediente, la Consejera de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, Esther Donoso García-Sacristán da cuenta del expediente nº 35636/2018 de modificación de crédito por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, al amparo de los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, al considerar:

- Que, al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, el órgano competente para su aprobación es el Pleno.
- Que no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- Que no incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 35636/2018 por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, conforme el siguiente:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
07/16300/22700	Contratos Prest. Serv. Limpieza	14.324.234,43	1.400.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.400.000,00 €

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
07/45002/22799	Servicios Operativos	1.100.000,00	100.000,00
14/32101/47000	Programa de Reposición de Libros	450.000,00	75.000,00
14/32101/47002	Conciertos Directos Plazas Escuelas Infantiles	360.000,00	100.000,00
01/32402/42300	Convenio UGR Grado Enfermería	545.701,99	404.541,69
02/93200/22708	Servicios Económicos y Recaudación	1.200.000,00	256.200,00
04/33000/22609	Área de Cultura	1.227.476,47	46.329,31
05/23101/48900	Centro Asistencial de Melilla	3.560.786,00	397.929,00
04/33412/48900	Convenio Asociación Musical y Cultural Amazigh	30.000,00	20.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS	1.400.000,00 €
-------------------------	----------------

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de Hacienda.

Melilla, 6 de noviembre de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada